



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1504

SANTIAGO, 05 OCT. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N°701, de 20 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**EVALUAQ Limitada**" como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don Carlos Vega Salinas, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°**28** del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El ingreso N°10852, de 26 de julio de 2016, por el cual el representante legal de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ Limitada**" acompaña el estatuto actualizado de dicha sociedad;

CONSIDERANDO:

1º.- Que es un deber de las Entidades Acreditadoras informar acerca de cualquier cambio que sufra en cuanto a los requisitos que se tuvieron en vista para otorgar su autorización para funcionar como tal;

2º.- Que la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ Limitada**" ha acompañado copia de la modificación sufrida por su estatuto societario original con fecha 29 de noviembre de 2015 y ha acompañado copia de su estatuto actualizado, según se señala en el N°3 de los Vistos precedentes, lo que se tendrá presente;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º TÉNGASE PRESENTE modificación estatutaria informada por el representante legal de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ Limitada**", según consta en el estatuto actualizado ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con modificación de fecha 29 de noviembre de 2015.

2° ARCHÍVESE la copia acompañada del estatuto actualizado precedentemente señalado.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "EVALUAQ Limitada" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de la entidad solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES SUPLENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "EVALUAQ Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo